

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N°003 del 07-07-1992 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Decreto N°2813, con fecha 08 de junio 2014, que autoriza a doña Claudia Rivera Rapiman con el rubro de Bazar y Paquetería.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los asignatarios de la Feria Labranza estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco
- 2.- Carta de renuncia a Permiso Municipal enrolado en Feria de Labranza, con fecha 08 de Junio de 2016.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 390-36 de Doña Claudia Rivera Rapiman, RUT: [redacted] domiciliada en [redacted] quien es comerciante asignatario del puesto N°31 de la Feria Labranza, con el rubro de Bazar y paquetería, a contar del 1 de Julio de 2016.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, descargar el valor y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 002 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRB/VMR/ADH/dsa.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Fomento Productivo
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

